



DICTAMEN TÉCNICO-ECONÓMICO DE LA LICITACIÓN SIMPLIFICADA N° LS-CEV-002-10 RELATIVA A LA ADQUISICIÓN DE SOLUCIÓN DE ANTIVIRUS PARA ESCRITORIOS Y SERVIDORES

En la Ciudad de Xalapa, Veracruz, del día **veintisiete de enero de dos mil diez**, los suscritos Lic. Francisco Javier Loyo Ramos, Secretario General; Lic. Ana Rosa Valdés Salazar, Encargada de la Secretaría de Servicios Administrativos y Financieros; Lic. Dagoberto Alarcón Solís, Director de Servicios Jurídicos; Lic. Félix Bernardo Alarcón Rodríguez, Encargado de la Coordinación de Informática; Prof. Vicente Zurita Vega, Director de Recursos Materiales y Servicios Generales; Prof. Luis Ceballos Velasco, Jefe del Departamento de Recursos Materiales y Harly Zavala Rangel, Encargado del Departamento de Adquisiciones; todos ellos integrantes de la Comisión de Licitación conformada para conocer y resolver sobre el presente, han tenido por:

VISTAS

Para dictamen, las proposiciones presentadas por los participantes, aplicando lo preceptuado en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave y de conformidad con lo dispuesto en el Capítulo V de las bases que rigen la presente licitación, y

RESULTANDO

PRIMERO.- Que el objeto de la presente licitación lo constituye la adquisición de solución de antivirus para escritorios y servidores, de acuerdo a los requerimientos y especificaciones establecidos en las bases, en el anexo técnico y en las respuestas a dudas y aclaraciones de la presente licitación.

SEGUNDO.- Que para la adquisición en cuestión, se eligió la modalidad de licitación simplificada considerando que el monto estimado No rebasa los \$4,946,202.82 (Cuatro millones novecientos cuarenta y seis mil doscientos dos pesos 82/100 M.N.), sin incluir el Impuesto al Valor Agregado, importe equivalente a 90,806 salarios mínimos general vigentes en la zona económica de la localidad, tomando en cuenta para determinar la modalidad referida los montos establecidos en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

TERCERO.- Mediante oficios de fecha catorce de enero del año dos mil diez, **se invitaron a 7 (siete) empresas registradas** en el Padrón de Proveedores de este Congreso, para así dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 56 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, contando con los acuses respectivos en el expediente correspondiente.

CUARTO.- Que de igual modo se giró oficio, notificando la realización de la referida licitación a la Comisión Permanente de Administración y Presupuesto y a la Secretaría de Fiscalización de este Congreso y demás áreas relativas, contando con los acuses correspondientes en el expediente respectivo.



QUINTO.- Que de conformidad con el capítulo XI cláusula trigésima sexta de las bases de la presente licitación, el veinte de enero de dos mil diez, el Congreso aclaró lo pertinente a todos los proveedores concursantes, respecto de aclaraciones y/o modificaciones al contenido de las bases, remitiendo la información en tiempo y forma a todas las empresas invitadas.

SEXTO.- Que la junta de presentación y apertura de proposiciones técnicas y económicas, tuvo verificativo el día veintidós de enero del año dos mil diez, estando presentes los CC. Lic. Beatriz Mónica Montes Ayala, en representación de la Secretaria de Servicios Administrativos y Financieros; Mtro. Alberto Schettino Piña, en representación de la Secretaría de Fiscalización; Lic. Ana Hazel Zuñiga Ríos, en representación de la Comisión Permanente de Administración y Presupuesto; Lic. Alejandro Rebolledo Zepeda, en representación de la Dirección de Servicios Jurídicos; C.P. Guillermo Belmonte Guzmán, en representación de la Dirección de Tesorería; Lic. Félix Bernardo Alarcón Rodríguez, Encargado de la Coordinación de Informática; Profr. Vicente Zurita Vega, Director de Recursos Materiales y Servicios Generales y Harly Zavala Rangel, Encargado del Departamento de Adquisiciones; todos ellos funcionarios del Congreso del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

SÉPTIMO.- Que como se desprende de la junta de presentación y apertura de proposiciones técnicas y económicas, se procedió a recibir y abrir los sobres cerrados, haciéndose constar que de las **7 (siete) empresas invitadas** para participar en la presente licitación, **entregaron oportunamente sus proposiciones 5 (cinco) empresas**, mismas que se detallan a continuación:

- 1.- **EFRÉN CARREÓN ROSAS** (Conseguridad Consultoría y Seguridad en Datos de Veracruz)
- 2.- **IGNACIO GUADARRAMA ISLAS** (Servicom)
- 3.- **SAUL CASTAÑEDA SANCHEZ** (Ivosa)
- 4.- **TREVIÑO COMPUTACIÓN, S.A. DE C.V.**
- 5.- **SOPORTE Y OPERACIÓN DE SISTEMAS DE CÓMPUTO, S.A. DE C.V.**

CONSIDERANDO

PRIMERO.- Que el Congreso del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, está facultado para celebrar concursos y contratar la adquisición de bienes y servicios a través de los diversos procedimientos establecidos en la Ley de la materia, a efecto de satisfacer las necesidades que requiera para cumplir con las funciones que le han sido encomendadas, así como para emitir los dictámenes y celebrar los contratos correspondientes.

SEGUNDO.- Que de conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, la adjudicación se realizará mediante la formalización de contrato con el licitante que reúna las condiciones técnicas, legales y económicas requeridas por el Congreso del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; por lo que la documentación presentada por los participantes fue revisada, verificándose que se cumpliera con lo establecido en bases, en el anexo técnico, en las respuestas a dudas y aclaraciones, así como con el presupuesto disponible autorizado, elementos todos éstos que norman y regulan la presente licitación.



TERCERO.- Que de acuerdo con los anteriores señalamientos, la Coordinación de Informática procedió a la integración del **Dictamen Técnico**, mediante la revisión y análisis de las proposiciones técnicas presentadas por los licitantes, para así determinar si es procedente de adjudicación, verificando el cumplimiento de los requerimientos solicitados en las bases, el anexo técnico y las respuestas a dudas y aclaraciones, atendiendo como criterios de selección las características técnicas, el servicio a brindar y demás circunstancias favorables para el Congreso, habiéndose integrado para tal efecto el **Anexo N° 1** “Dictamen Técnico”, el cual consta de 6 (seis) hojas, con las consideraciones hechas valer y que en los mismos documentos se detallan en relación a la proposición presentada, el cual pasa a formar parte de este documento.

CUARTO.- Que para la adjudicación debe considerarse no sólo el precio sino los requerimientos de los documentos establecidos en las bases de participación, por lo que se procedió a integrar el **Anexo N° 2** “Documentación presentada en la proposición técnica” que consta de 1 (una) hoja y el **Anexo N° 3** “Documentación presentada en la proposición económica”, conformado por 1 (una) hoja; anexos que se adjuntan como parte integrante de este documento, con las consideraciones hechas valer y que en los mismos documentos se detallan correspondientes a la proposición presentada.

QUINTO.- Siendo que uno de los criterios de selección es el precio ofertado, se procedió a analizar las proposiciones económicas de las empresas participantes, mismas que se aprecian en el “Comparativo de proposiciones económicas” que se incorpora al presente como **Anexo N° 4** que consta de 2 (dos) hojas, señalando las consideraciones hechas valer y que en el mismo documento se detalla, referente a la proposición presentada.

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en los artículos 20 y 33 fracción V de la Constitución Política del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; 18 fracción V, 54, 55, 57 fracción IV, 60 fracción IV y 61 fracción VI de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; y aplicando los preceptos establecidos en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; y en el capítulo V de las bases que rigen la presente licitación, es de resolverse, y ;

SE RESUELVE

PRIMERO.- Que valorados los aspectos técnico, legal y económico de las proposiciones presentadas por los participantes en la licitación, con el fin de elegir a favor del Congreso del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, las mejores condiciones en cuanto al precio, calidad, servicio y demás estipulaciones favorables para el Congreso, se determina lo siguiente:

Se le adjudica a la empresa **EFRÉN CARREÓN ROSAS** (CONSEGURIDAD CONSULTORÍA Y SEGURIDAD EN DATOS DE VERACRUZ), la partida N° 1 relativa a la adquisición de solución de antivirus para escritorios y servidores, por el periodo comprendido a partir de la firma del contrato y hasta el **31 de enero del 2011**, por un importe total de **\$75,400.00 (setenta y cinco mil cuatrocientos pesos 00/100 M.N.)** incluido el Impuesto al Valor Agregado, siendo que cumple con los requisitos establecidos en las bases, se apega a las respuestas de dudas y/o aclaraciones y oferta el precio mas bajo.



Empresas que NO son susceptibles de adjudicación:

SAÚL CASTAÑEDA SÁNCHEZ (IVOSA):

- No presenta catálogos, folletos, ilustraciones.
- No cumple con ningún apartado de los servicios requeridos en el anexo técnico

SOPORTE Y OPERACIÓN DE SISTEMAS DE CÓMPUTO, S.A. DE C.V.:

- No presenta material informativo como lo requiere el punto 2 del apartado de servicios del anexo técnico.

IGNACIO GUADARRAMA ISLAS (SERVICOM) :

- No presenta carta con soporte de 2 ingenieros certificados
- No presenta material informativo como lo requiere el Punto 2 del apartado de Servicios Del Anexo Técnico

SEGUNDO.- Apercíbese la empresa ganadora a comparecer ante el Departamento de Adquisiciones, **a firmar el contrato respectivo dentro del término de los 5 (cinco) días hábiles siguientes a la fecha de la notificación de fallo**, debiendo entregar la **garantía de cumplimiento** de acuerdo a lo señalado en la cláusula vigésima primera de las bases referidas, haciendo constar que deberá de sujetarse a la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

TERCERO.- Notifíquese por escrito a la empresa participante y a la Secretaría de Fiscalización del Congreso.

Así lo determinaron los integrantes de la Comisión de Licitación integrada para conocer y resolver sobre la presente, firmando al calce y al margen para su debida constancia.

A T E N T A M E N T E

LIC. FRANCISCO JAVIER LOYO RAMOS
Secretario General

LIC. ANA ROSA VALDÉS SALAZAR
Encargada de la Secretaria de Servicios
Administrativos y Financieros

PROFR. VICENTE ZURITA VEGA
Director de Recursos Materiales y
Servicios Generales

LIC. DAGOBERTO ALARCÓN SOLÍS
Director de Servicios Jurídicos

**LIC. FELIX BERNARDO ALARCÓN
RODRÍGUEZ**
Encargado de la Coordinación de Informática

PROFR. LUIS CEBALLOS VELASCO
Jefe del Departamento de Recursos
Materiales

HARLY ZAVALA RANGEL
Encargado del Departamento de Adquisiciones